

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DEL 2026
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE LAS TIC
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2 señala que <i>“son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.”</i> Teniendo en cuenta que la constitución política prevé que en el artículo 2° con fines del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administración y cultural de la nación...” y considerado que dentro de las facultades del Alcalde Municipal está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad con el fin de presar un eficiente servicio de calidad a la comunidad. Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen las reglas y principios de la contratación estatal en Colombia, señalando en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada con mecanismo de Subasta Inversa. Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 reglamenta en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos de común utilización que poseen especificaciones técnicas objetivas y patrones de desempeño homogéneos, los cuales son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, haciendo posible que la selección del contratista se realice evaluando principalmente el menor precio. Que el Municipio de Mosquera, con el propósito de atender las necesidades tecnológicas identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, bajo la modalidad de monto agotable, que permita suministrar los bienes que sean requeridos durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas. Que, para adelantar dicha adquisición, resulta necesario determinar la modalidad de selección aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos, sus condiciones técnicas y funcionales y la forma en que estos son ofrecidos en el mercado. La Entidad analizó las características técnicas y funcionales de los equipos tecnológicos y periféricos requeridos, así como las condiciones en las cuales estos son comercializados, evidenciando que pueden ser definidos mediante especificaciones objetivas, homogéneas y comparables y que existe oferta en el mercado de bienes que permiten satisfacer las necesidades identificadas por las diferentes dependencias. Que, como resultado de dicho análisis, los equipos informáticos y tecnológicos, entre ellos computadores de escritorio, computadores portátiles, periféricos, tabletas, impresoras, escáneres y pantallas interactivas, cuentan con características técnicas, funcionales y patrones de desempeño objetivamente verificables, y son ofrecidos en el mercado por diferentes fabricantes y proveedores en condiciones comparables, razón por la cual se consideran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. Que, al verificar la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se constató que el instrumento de agregación correspondiente, a saber, el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (Proceso No. CCE-280-AMP-2021), finalizó su periodo de vigencia operativa para la colocación de órdenes de compra. Ante la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare la tipología y alcance de los bienes requeridos en la plataforma oficial, la Entidad se encuentra plenamente habilitada para estructurar y adelantar de forma autónoma su propio proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (presencial o electrónica), en concordancia con las reglas del Decreto 1082 de 2015.

Que, en consideración a lo anterior, y tomando como base los consolidación de requerimientos, especificaciones técnicas y justificaciones operativas aportadas por cada una de las dependencias que integran la administración municipal —las cuales estructuran la justificación particular y la determinación exacta de las necesidades que hacen parte de los anexos del presente documento—, la Alcaldía Municipal procede a justificar la oportunidad, conveniencia, alcance técnico y condiciones financieras del presente proceso de selección.

Dirección de las TIC

Para el cumplimiento de sus funciones operativas de soporte, administración de red, desarrollo informático y asistencia técnica transversal a las demás dependencias, la Dirección de TIC proyecta la adquisición estimada de los siguientes elementos tecnológicos dentro del esquema de monto agotable:

- **Tres (3) iMac con pantalla Retina**
- **Diecinueve (19) Computadores Portátiles Estándar**
- **Cinco (5) Computadores Portátiles Ultralivianos**
- **Ocho (8) Impresoras Multifuncionales**
- **Una (1) Pantalla Interactiva**
- **Una (1) Tableta**

La infraestructura tecnológica municipal, conformada por los equipos de cómputo, dispositivos de impresión, componentes de comunicación y demás activos TIC, opera de manera continua e interconectada. Garantizar un desempeño óptimo de estos bienes es indispensable para soportar los procesos digitales e informáticos institucionales, previniendo parálisis operativas y asegurando la atención oportuna a la ciudadanía.

De manera paralela a esta adquisición, la renovación del equipamiento se fundamenta en los conceptos técnicos de obsolescencia, diagnóstico y vida útil emitidos por la Dirección de TIC, los cuales determinan el estado crítico o desuso de los elementos a reemplazar. Dichos conceptos reposan en los archivos técnicos informáticos de la entidad para el correspondiente trámite de desincorporación de activos, protegiendo la información sensible y los datos personales registrados en el inventario institucional, de conformidad con las políticas de gestión documental y protección de datos.

Por lo tanto, se justifica la adquisición de los bienes detallados a cargo del rubro de funcionamiento y bajo la figura de monto agotable, como un medio indispensable para mantener la capacidad operativa de la plataforma tecnológica y garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios a cargo de la entidad.

Secretaría de Planeación

La presente adquisición se justifica técnicamente para dar cumplimiento a la meta 251 del Plan de Desarrollo Municipal “MOSQUERA CONECTA 2024 – 2027”, que corresponde a “Realizar la actualización catastral de 10.500 ha con enfoque multipropósito para los predios a nivel urbano y rural.”, donde se proyecta la necesidad de adquisición de los siguientes elementos:

- **Dos (2) Computadores de Escritorio Tipo Workstation**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera requiere herramientas de alto desempeño para el procesamiento eficiente de información geoespacial, estudios urbanísticos y análisis técnico-administrativos. Actualmente, las cargas de trabajo incluyen modelación de datos, análisis cartográfico y la gestión de proyectos de estratificación socioeconómica. La incorporación de estos dos equipos en las áreas de planeación técnica y análisis cartográfico permitirá:

- Optimizar tiempos: Reducción en los plazos de respuesta a requerimientos institucionales.
- Mayor precisión: Incremento en la calidad de los análisis geográficos, estudios e informes técnicos.
- Fortalecimiento operativo: Soporte estratégico para la toma de decisiones en desarrollo urbano, actualización de nomenclatura y ordenamiento territorial.

Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

La Policía Nacional, a través de la Estación de Policía de Mosquera, formuló y presentó ante el Comité Territorial de Orden Público el proyecto de inversión denominado “Adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas del municipio de Mosquera”, cuyo propósito consiste en fortalecer las capacidades tecnológicas de la Institución mediante la renovación y dotación de equipos tecnológicos que permitan optimizar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia

ciudadana en el municipio.

En sesión del Comité Territorial de Orden Público, celebrada el 18 de junio de 2026, los integrantes del Comité analizaron la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto presentado por la Policía Nacional, emitiendo concepto favorable para su financiación con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, se proyecta la adquisición de los siguientes equipos tecnológicos, de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto contenidos en el proyecto de inversión:

- **Seis (6) Computadores Todo en Uno**
- **Un (1) Computador Portátil Avanzado**
- **Una (1) Impresora Multifuncional**

En cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité Territorial de Orden Público, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, razón por la cual remite la presente justificación a la Dirección de las TIC, dependencia encargada de adelantar el proceso contractual para la adquisición de los bienes tecnológicos aprobados.

La necesidad de la contratación obedece a que la infraestructura tecnológica actualmente disponible en la Estación de Policía de Mosquera presenta condiciones de obsolescencia tecnológica derivadas del uso continuo, el desgaste natural de sus componentes y la evolución de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las funciones institucionales. Esta situación limita el procesamiento oportuno de la información, dificulta el desarrollo de actividades administrativas y operativas, afecta la interoperabilidad de las plataformas institucionales y disminuye la capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Plan Departamental de Desarrollo, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del Municipio de Mosquera y el Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional, instrumentos que contemplan el fortalecimiento tecnológico como una estrategia para mejorar las capacidades institucionales y la prestación del servicio de seguridad a la ciudadanía. Lo anterior se encuentra programado dentro de la meta 056 del Plan de Desarrollo Municipal “MOSQUERA CONECTA 2024 – 2027”, a través de la cual se busca “Diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC” en el municipio de Mosquera

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá ejecutar el proyecto de inversión aprobado por el Comité Territorial de Orden Público, fortalecer las capacidades tecnológicas de la Estación de Policía de Mosquera y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Dirección de Inspecciones y Comisarías

El artículo 2° de la Ley 2126 de 2021, "por medio de la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", define el objeto misional de estas dependencias así: "Las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar". A su vez, el artículo 1° de la misma ley establece que su objeto es dotar a las Comisarías de Familia de herramientas para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de dicha atención especializada e interdisciplinaria.

En este orden de ideas, es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027", adoptado mediante el Decreto N.º 213 del 17 de junio de 2024. En este marco se establece la Línea Estratégica 1 "Conectamos con Empatía Diferencial", la cual busca impulsar la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa en el municipio de Mosquera, mediante el fortalecimiento de políticas, programas y acciones que promuevan la empatía diferencial, reconociendo y atendiendo de manera específica las necesidades y realidades de los diversos sectores poblacionales.

De dicha línea estratégica se desprende el proyecto N.º 2024254730030, denominado "Fortalecimiento de la Protección Integral para Conectar con los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias de Mosquera", en el cual se estableció el programa N.º 2 "Conectamos con el Respeto y las Libertades", con su subprograma 2.2 "Conectamos con las Familias", el cual se materializa en la meta de producto N.º 046: "Garantizar la atención de casos y el acceso a la justicia por medio de un servicio de atención especializada e interdisciplinaria, a fin de prevenir, proteger y restablecer los derechos de NNA e integrantes del núcleo familiar durante el cuatrienio". Teniendo en cuenta el sustento normativo expuesto y las necesidades operativas de la entidad, se hace necesaria la adquisición de los siguientes elementos con el fin de fortalecer las actividades propias de las Comisarías de Familia:

- **Cuatro (4) Tabletas**

- Dos (2) Escáneres.**

En cuanto a las tabletas, su adquisición responde a la necesidad de dotar al equipo psicosocial de herramientas tecnológicas ágiles para el desarrollo de las visitas de campo y la verificación de los casos remitidos a las Comisarias, permitiendo el registro inmediato de la información en el lugar de los hechos, sin necesidad de traslado posterior de datos desde soportes físicos. Adicionalmente, el uso de estos dispositivos contribuye a la protección de la información recolectada durante dichas visitas, la cual, por su naturaleza, corresponde a datos sensibles de niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad, cuyo tratamiento debe ceñirse a los principios de confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

Por su parte, la adquisición de los escáneres multifuncionales obedece a la necesidad de agilizar la digitalización, organización y conservación de los expedientes que se construyen y gestionan en cada uno de los despachos de las Comisarias de Familia, garantizando la trazabilidad de la información, la reducción de riesgos de deterioro o pérdida de documentos físicos, y el cumplimiento de los tiempos procesales establecidos en la ley para la atención de los casos de restablecimiento de derechos. Se requiere que dichos equipos sean multifuncionales, con el fin de optimizar los recursos de la entidad al integrar en un solo dispositivo las funciones de escaneo, impresión y copiado que demanda la operación diaria de los despachos

Secretaría de Hacienda

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Mosquera gestiona de manera transversal la administración tributaria, tesorería, contabilidad y presupuesto municipal. Estas funciones misionales implican el procesamiento masivo de datos financieros, la atención permanente a contribuyentes y la conformación sistemática de expedientes que, por mandato normativo y lineamientos de archivo, deben conservarse tanto en soportes físicos como en repositorios digitales.

Debido al crecimiento sostenido del municipio, la sobrecarga operativa, el incremento en el talento humano de las distintas direcciones de la Secretaría de Hacienda y el cumplimiento del ciclo de vida útil de parte del parque informático actual, la Secretaría de Hacienda enfrenta restricciones técnicas que generan cuellos de botella y ralentización en el procesamiento de información. Por tal razón, la asignación presupuestal de funcionamiento se prioriza en los siguientes requerimientos:

- Dos (2) Impresoras de alto rendimiento**
- Un (1) Escáner**
- Un (1) Computador de escritorio**

La operatividad de la Secretaría de Hacienda demanda la emisión continua de actos administrativos, proyectos de acuerdo, documentos presupuestales, liquidaciones oficiales, certificados de paz y salvo, comprobantes de egreso, mandamientos de pago y expedientes de cobro coactivo. La infraestructura actual presenta desgaste acumulado por sobrecarga, por lo que se requiere incorporar equipos, que permitan sostener el flujo continuo y evitar paradas operativas en la atención al ciudadano.

La adquisición de los bienes descritos aportará al cumplimiento de las metas institucionales de la entidad a través de:

- Eficiencia operativa: Reducción sustancial de tiempos en la radicación, impresión de liquidaciones y digitalización de soportes contables, presupuestales y tributarios.
- Seguridad jurídica y documental: Mitigación del riesgo de pérdida o deterioro de expedientes mediante la digitalización inmediata y de alta fidelidad.
- Continuidad del servicio: Sustitución de equipos obsoletos, reduciendo tiempos muertos por fallas técnicas o lentitud en el procesamiento de datos.
- Calidad en la atención al contribuyente: Agilización en la entrega física y digital de certificados, respuestas a solicitudes y trámites presenciales.

Secretaría de Gobierno

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones de inspección, vigilancia y control, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), en especial en lo relacionado con la imposición, materialización de medidas correctivas y el desarrollo de actividades pedagógicas por parte de las autoridades de policía, se adelantan de manera permanente visitas de campo a establecimientos de comercio y demás lugares sujetos a control, en el marco de las cuales se ejecutan actuaciones orientadas a verificar las condiciones de funcionamiento, imponer y materializar las medidas correctivas a que haya lugar, incluidos los cierres temporales cuando la situación lo amerite, así como adelantar las actividades pedagógicas previstas como mecanismo alternativo para la solución de comportamientos contrarios a la convivencia. El desarrollo de estas actuaciones implica, de manera simultánea, la necesidad de registrar, consultar, diligenciar, elaborar y gestionar información directamente en el sitio de la visita, así como generar los soportes documentales que formalizan cada procedimiento, tales como actas, constancias, notificaciones y registros de asistencia, razón por la cual resulta indispensable dotar a los funcionarios de equipos tecnológicos que respalden de manera eficiente dicha labor.

En este sentido, se identifica la necesidad de adquirir los siguientes elementos:

- Cuatro (4) Tabletas
- Dos (2) Escáneres
- Una (1) Impresora de alto rendimiento

Estos equipos permitirán fortalecer sustancialmente las jornadas de inspección y los trámites administrativos derivados tanto de la materialización de las medidas correctivas como del desarrollo de las actividades pedagógicas, al facilitar el acceso inmediato a la información y a los formatos oficiales, el diligenciamiento ágil de los documentos requeridos, el registro en tiempo real de las actuaciones adelantadas y la consulta de antecedentes necesarios para sustentar las decisiones que se adopten en campo. Particularmente, las tablets optimizarán el desempeño de los funcionarios durante las visitas a establecimientos de comercio, al permitirles portar y consultar la información en el propio lugar de los hechos, reduciendo así los tiempos de respuesta y minimizando el riesgo de errores u omisiones en el diligenciamiento manual; por su parte, la impresora permitirá generar e imprimir de manera inmediata las actas, notificaciones y demás soportes que formalizan la medida correctiva impuesta o la actividad pedagógica adelantada, garantizando su entrega oportuna, mientras que el escáner posibilitará la digitalización de la documentación física recolectada o producida en campo, asegurando su incorporación al expediente respectivo, su adecuada conservación y su disponibilidad para consultas posteriores.

La adquisición de estos equipos tecnológicos, por tanto, no solo contribuye a la eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas, sino que fortalece la trazabilidad, la organización documental y el respaldo probatorio tanto de las medidas correctivas materializadas como de las actividades pedagógicas adelantadas, constituyéndose en una herramienta indispensable para el adecuado cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control en el territorio.

Factores de Selección:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, finalizada la subasta inversa, será elegible y adjudicada la propuesta más favorable correspondiente al precio más bajo. Para ello, se tendrá en cuenta que el interesado acredite previamente su capacidad jurídica, financiera, organizacional y el cumplimiento de la ficha técnica (requisitos habilitantes), y que su oferta económica inicial y lances presentados se ajusten a las condiciones del proceso de contratación.
------------------------	---

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
La modalidad de contratación mediante selección abreviada por subasta inversa se encuentra regulada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen que las entidades estatales deben utilizar esta modalidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad tiene como objetivo promover la eficiencia, economía y celeridad en la contratación pública, privilegiando el principio de selección objetiva mediante el factor precio.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del contrato	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA A MONTO AGOTABLE
---------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 589

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Computadores notebook	43000000	43210000	43211500	43211503
Computadores de escritorio	43000000	43210000	43211500	43211507
Computadores personales	43000000	43210000	43211500	43211508
Computadores de tableta	43000000	43210000	43211500	43211509
Escáneres	43000000	43210000	43211700	43211711
Impresoras láser.	43000000	43210000	43212100	43212105

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica e informática institucional y la continuidad operacional de la Entidad, se requiere la adquisición de equipos tecnológicos bajo la modalidad de monto agotable. Esta compra es necesaria para mitigar la obsolescencia de los activos actuales, asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios, optimizar la capacidad instalada y dar respuesta oportuna a las necesidades funcionales de la administración municipal.

La infraestructura tecnológica de la Entidad comprende elementos como equipos de cómputo para el procesamiento de información; impresoras y escáneres para la gestión documental, así como pantallas interactivas y tabletas para la digitalización y el trabajo colaborativo.

La siguiente tabla relaciona la ficha técnica y el VALOR UNITARIO MÁXIMO de referencia asignado a cada uno de los bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computador Portatil Liviano o Ultraliviano: * Pantalla: mínimo 14 pulgadas, Resolución Full HD (1920 x 1080) o superior * Procesador: mínimo 8 núcleos, 12 hilos, Frecuencia base: ≥ 1.2 GHz, Frecuencia turbo: ≥ 4.5 GHz * Memoria RAM: mínimo 32 GB DDR5 * Almacenamiento: Tipo: mínimo 512GB SSD NVMe * Sistema operativo: Windows 11 Professional * Conectividad: mínimo USB 3.0, USB-C, HDMI, Ethernet RJ45 (en placa base o con docking station del fabricante), Wi-Fi 6, Bluetooth 5, Jack de audio 3.5 mm combinado para micrófono y auriculares * Cámara FHD * Micrófonos duales con cancelación de ruido * Altavoces estéreo con Dolby Audio * Batería: mínimo 8 horas de autonomía, con carga rápida * Teclado español latino * Peso máximo: 1.5 kg	1
2	Computador Portatil Estándar: * Pantalla: mínimo 15 pulgadas, Resolución Full HD (1920 x 1080) o superior * Procesador: mínimo 10 núcleos, 12 hilos, Frecuencia base: ≥ 1.2 GHz, Frecuencia turbo: hasta ≥ 4.8 GHz * Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR4 instalada, expandible hasta 32 GB * Almacenamiento: Tipo: mínimo 512GB SSD NVMe * Sistema operativo: Windows 11 Professional * Conectividad: mínimo USB 3.0, USB-C, HDMI, Ethernet RJ45 (en placa base), Wi-Fi 6, Bluetooth 5, Jack de audio 3.5 mm combinado para micrófono y auriculares * Cámara FHD * Micrófonos duales con cancelación de ruido * Altavoces estéreo con Dolby Audio * Batería: mínimo 6 horas de autonomía, con carga rápida * Teclado español latino * Peso máximo: 2.3 kg	1
3	Computador Portatil Avanzado: * Pantalla: mínimo 15.6 pulgadas, Resolución mínima de 1920 x 1080, Antireflectiva, NO táctil * Procesador: ≥ 12 núcleos, ≥ 14 hilos, Frecuencia turbo: ≥ 4.9 GHz, Cache: mínimo 12 MB * Bloqueo de Overclocking por BIOS, Administración Fuera de Banda, Ambiente corporativo / empresarial * Potencia de diseño térmico (TDP): mínimo 15W * NPU: Mínimo 12 TOPS * Chip TPM (Trusted Platform Module) 2.0 o superior * Memoria RAM: Mínimo 16 GB configurada 2x8 o 1x16 GB, mínimo DDR5, 5600 MT/s o superior, dual Channel accesible por ranura. * Almacenamiento: Tipo: mínimo 512GB SSD NVMe, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 * Sistema operativo: Windows 11 Professional 64 bits OEM * Conectividad: Mínimo (02) USB Tipo A mínimo 3.2 y (01) USB 4 / Thunderbolt Tipo C a 40 Gb/s. y (01) USB Tipo C, HDMI 2.0, Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 (IPv4 e IPv6 Compatible), Wi-Fi 7, Bluetooth 5.4, Jack de audio 3.5 mm combinado para micrófono y auriculares * Mínimo FHD con capacidad IR y micrófono integrado, Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual. * Batería: mínimo 8 horas de autonomía, con garantía de 3 años, certificada por el fabricante * Teclado español latino * Accesorios: Morral certificado por el fabricante, Patch Cord Cat 6A mínimo 3m * Peso máximo: 1.95 kg * Certificaciones: EPEAT Gold climate plus, Energy Star 9.0 o superior, Trusted Computing Group, Estándar Militar MIL-STD 810H, TCO CERTIFIED	1

4	Computador de Escritorio * Pantalla: mínimo 23 pulgadas, Resolución Full HD, con ajuste de altura * CPU tipo MT (Mini Tower) * Procesador: mínimo 6 núcleos, 12 hilos, Frecuencia base: ≥ 2.2 GHz, Frecuencia turbo: ≥ 4.8 GHz * Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR4 instalada, expandible hasta 64 GB * Almacenamiento: Tipo: mínimo 512GB SSD NVMe instalados, expandible con ranura adicional M.2 para NVMe y bahías adicionales para SATA (SSD o HDD) de 2.5" y 3.5" * Sistema operativo: Windows 11 Professional * Gráficos integrados: Resolución mínima soportada: 1920 × 1080 (Full HD) * Conectividad / Puertos: mínimo USB 3.0, HDMI, Ethernet RJ45 (en placa base), Wi-Fi 6, Bluetooth 5, DisplayPort, Jack de audio 3.5 mm combinado para micrófono y auriculares	1	
5	Computador Todo en Uno * Pantalla: Tecnología de panel IPS o equivalente ≥ 23.8" a ≤ 27", Resolución Full HD (1920x1080), con ajuste de altura o inclinación (tilt), giro (swivel). El chasis debe ser compatible con soporte de montaje VESA estándar para permitir rotación tipo Pivot (90°). * CPU tipo AIO (ALL IN ONE) * Procesador: ≥ 14 núcleos, ≥ 20 hilos, Frecuencia turbo: ≥ 5 GHz, Cache: ≥ 30MB * Bloqueo de Overclocking por BIOS, Administración Fuera de Banda, Ambiente corporativo / empresarial * Chip TPM (Trusted Platform Module) 2.0 o superior * Potencia de Diseño Térmico (TDP): Mínimo 65W * Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5 instalada, configurada 2x8 o 1x16 GB, mínimo DDR5, 5600 MT/s o superior, dual Channel * Almacenamiento: Tipo: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 * Sistema operativo: Windows 11 Professional 64 bits OEM * Gráficos integrados: Resolución mínima soportada: 1920 × 1080 (Full HD) * Conectividad / Puertos: Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior., HDMI, Ethernet RJ45 (en placa base), Wi-Fi 6, Bluetooth 5, DisplayPort, Jack de audio 3.5 mm combinado para micrófono y auriculares	1	
6	Computador de Escritorio Tipo Workstation * Pantalla: mínimo 27 pulgadas, Resolución Full HD, con ajuste de altura * CPU tipo T (Tower) * Procesador: mínimo 8 núcleos, 16 hilos, Frecuencia base: ≥ 2.2 GHz, Frecuencia turbo: ≥ 4.8 GHz, Soporte para instrucciones avanzadas (AVX2, VT-x, VT-d), Compatible con gráficos integrados UHD * Memoria RAM: mínimo 32 GB DDR4 instalada, expandible hasta 128 GB * Almacenamiento: Tipo: mínimo 1TB SSD NVMe instalados, expandible con puertos 2x HDD ([2.5" + 3.5"] o [dual 2.5"]) y hasta 1x M2.SSD * Unidad óptica interna o externa según configuración del fabricante * Sistema operativo: Windows 11 Professional * Gráficos integrados: Resolución mínima soportada: 1920 × 1080 (Full HD) * Tarjeta gráfica dedicada de mínimo 8 GB VRAM GDDR6 * Conectividad / Puertos: mínimo USB 3.0, USB-C, HDMI, Ethernet RJ45 (en placa base), Wi-Fi 6, Bluetooth 5, DisplayPort, Jack de audio 3.5 mm combinado para micrófono y auriculares	1	
7	iMac con pantalla Retina 4,5K de 24 pulgadas M4 * Apple M4 chip with 10-core CPU and 10-core GPU * Memoria RAM: mínimo 24 GB instalada * Almacenamiento: mínimo 512GB instalados * Vidrio nanotexturizado	1	
8	Impresora Multifuncional Monocromática * Funciones del dispositivo: Impresión, Copia, Escaneo * Tecnología de impresión: Láser monocromático * Velocidad de impresión: mínimo 50 páginas por minuto (ppm) * Ciclo de trabajo mensual: mínimo 10.000 páginas * Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi (máx.) * Funciones soportadas: AirPrint, Mopria, ePrint, Smart Install * Capacidad de bandejas: principal: mínimo 550 hojas, multipropósito: mínimo 100 hojas, salida: mínimo 250 hojas, con opciones de ampliación de bandejas hasta 2.300 hojas * Tipos de papel soportados: Bond, reciclado, etiquetas, sobres, cartulina * Escáner: Plano y alimentador automático de documentos (ADF), mínimo 45 ipm, 600 dpi * Copiado: Reducción/ampliación 25–400%, hasta 99 copias * Conectividad / Puertos: USB 2.0 o Superior, Ethernet Gigabit, Wi-Fi Direct, NFC * Certificaciones: Energy Star, Blue Angel	1	
9	Impresora de Alto Volumen - Multifuncional Monocromática *Funciones del dispositivo: Impresión, Copia, Escaneo, Fax * Tecnología de impresión: Láser monocromáticoVelocidad de impresión: mínimo 70 páginas por minuto (ppm) * Ciclo de trabajo mensual: mínimo 300.000 páginas * Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi (máx.) * Funciones soportadas: AirPrint, Mopria, ePrint * Capacidad de bandejas: principal: mínimo 550 hojas, multipropósito: mínimo 100 hojas, salida: mínimo 500 hojas, con opciones de ampliación de bandejas hasta 4.600 hojas * Tipos de papel soportados: Bond, reciclado, etiquetas, sobres, cartulina * Escáner: Plano y alimentador automático de documentos (ADF) de un solo paso, mínimo 110 ipm, 600 dpi * Copiado: Reducción/ampliación 25–400%, hasta 9.999 copias * Conectividad / Puertos: USB 2.0 o Superior, Ethernet Gigabit, compatibilidad para Wi-Fi Direct y NFC mediante accesorio opcional * Certificaciones: Energy Star, Blue Angel	1	

10	Impresora Multifuncional Color * Funciones del dispositivo: Impresión, Copia, Escaneo * Tecnología de impresión: Láser o led a color * Velocidad de impresión: mínimo 38 páginas por minuto (ppm) * Ciclo de trabajo mensual: mínimo 80.000 páginas * Resolución de impresión: mínimo 1200 x 1200 dpi * Tamaños de papel soportados: Carta, A4, folio. * Bandeja de entrada: Mínimo dos (2) bandejas principales internas con capacidad de mínimo 250 hojas cada una para tamaño Carta/A4. Adicionalmente, debe contar con una bandeja multipropósito (bypass) con soporte para tamaño Folio/Oficio. * Tipos de papel soportados: Bond, reciclado, etiquetas, sobres, cartulina * Alimentador automático de documentos (ADF), mínimo 38 ipm, 600 dpi * Cama Plana * Escáner: Velocidad: ≥ 38 ipm, Resolución: ≥ 600 dpi * Copiado: Velocidad: ≥ 38 cpm. Resolución: ≥ 600 x 600 dpi, Ampliación/reducción: 25 a 400%. * Conectividad / Puertos: USB 2.0 o Superior, Ethernet Gigabit, Wi-Fi Direct, NFC * Memoria: Mínimo 1.2 GB, Velocidad del procesador: Mínimo 1.2 GHz. * Panel de control: Mínimo 7 pulgadas o superior. * Certificaciones: Energy Star, EPEAT Silver * Mínimo 2 años de garantía con el fabricante.	1
11	Tableta 10" - 10.9" pulgadas * Sistema operativo: mínimo Android 13 (actualizable) * Procesador (SoC) de arquitectura ARM o equivalente, mínimo 8 núcleos, proceso de fabricación ≤4 nm, NPU integrada, con rendimiento equivalente a gama alta del mercado de tablets. * Memoria RAM: mínimo 8 GB LPDDR5 o LPDDR5x. * Almacenamiento interno: mínimo 128 GB, con soporte para expansión mínima de 256 GB * Resolución: mínimo Full HD (1920 × 1200 px). * Conectividad: mínimo Wi-Fi, Celular LTE/5G, Bluetooth. * Puertos: USB-C con soporte OTG. * Audio: Altavoces estéreo con soporte Dolby. * Cámaras: Frontal mínimo 8 MP, trasera mínimo 13 MP con autofocus. * Batería: mínimo 7.000 mAh. * Lápiz digital activo del mismo fabricante de la tableta. * Teclado físico tipo folio, desmontable o acoplable, del mismo fabricante.	1
12	Escáner A4: Formato: CAMAPLANA con alimentador automático de documentos de mínimo 100 hojas, Procesamiento: Mínimo 10.000 páginas /mes, Mínimo 70 ppm Conectividad: Módulo de red Ethernet Funciones: Escaneo a Red, Escaneo desde equipo Kit de mantenimiento incluido Certificaciones: Epeat Gold, Silver o Bronze, Energy Star 3.x o China Certificate Software de Captura Incluido: licenciado a perpetuidad para mínimo para 1 equipo de cómputo Software del fabricante Incluido: licenciado a perpetuidad que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos, contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.	1
13	Pantalla Interactiva: * Tamaño: mínimo 65 pulgadas * Resolución: mínimo Ultra HD / 4K (3840 x 2160). * Brillo y Uso: mínimo 400 nits (apto para aulas iluminadas) con vida útil mínima de 50,000 horas. * Protección: Cristal templado antirreflejos y antihuellas (Dureza 7H). * Sistema Táctil e Interactividad: Mínimo 20 toques simultáneos, Reconocimiento de palma (borrado) y escritura con lápiz doble o dedo * Sistema Operativo: Android 13 o superior (actualizable) * Cámara integrada 4K con resolución mínima de 8 MP, encuadre automático y funciones de seguimiento de participante u orador. * Procesador: Procesador (SoC) de arquitectura ARM o equivalente, mínimo 8 núcleos, con aceleración gráfica integrada y optimizado para resolución 4K UHD * Memoria RAM: mínimo 8 GB * Almacenamiento: mínimo de 64 GB * Conectividad: mínimo Wi-Fi 6 y Bluetooth 5 * Puertos: mínimo 2 entradas HDMI, 1 salida de video digital (HDMI Out o USB-C con salida de video), 1 puerto USB 3.0, 1 puerto USB Touch, 1 puerto USB-C, ranura OPS para módulo PC opcional. * Compatible con plataformas de videoconferencia empresariales como Microsoft Teams, Zoom, Google Meet o equivalentes. * Altavoces estéreo y matriz de micrófonos con cancelación de ruido, alcance mínimo de 6 metros. * Software: Pizarra interactiva nativa y proyección inalámbrica multipantalla para mínimo 4 dispositivos. * Soporte de móvil rodante * Incluye dos (2) lápices ópticos compatibles y control remoto original del fabricante.	1

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral de los bienes requeridos.

Para determinar el valor unitario máximo de referencia de cada artículo a monto agotable, la entidad utilizó el método promedio de las cotizaciones válidas obtenidas en el estudio de mercado, garantizando que el techo unitario guarde un equilibrio con los precios actuales del sector tecnológico.

Correcciones Aritméticas: De conformidad con el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los postulados de la Ley 80 de 1993, la Entidad efectuará de oficio las correcciones aritméticas de manera directa durante la etapa de evaluación de las ofertas económicas. En caso de presentarse errores o inconsistencias matemáticas entre los valores unitarios, las cantidades solicitadas o los subtotales, prevalecerá siempre el valor unitario presentado por el proponente. La Entidad recalculará los valores totales y consolidará el Informe de Evaluación sobre el valor final corregido.

Nota: La corrección aritmética realizada por el comité evaluador no constituye una modificación o mejora de la propuesta económica por parte del oferente, prohibida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018).

CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas que presenten las siguientes inconsistencias serán objeto de rechazo por parte de la entidad:

- Precios artificialmente bajos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Cuando, después de solicitado y analizado el sustento correspondiente, se concluya que el proponente no explicó satisfactoriamente las razones que justifican el valor de una oferta que parece artificialmente baja, o cuando las explicaciones presentadas no demuestren que puede ejecutar adecuadamente el contrato con los precios ofrecidos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En la subasta inversa, este procedimiento se adelantará al finalizar el evento respecto del precio final ofrecido.
- Si el valor total de la propuesta supera el presupuesto oficial global, o si el valor unitario de cualquiera de los ítems ofertados supera el valor unitario máximo establecido por la entidad en el estudio de mercado.
- Precios sin valor o con valor cero (0)
- Demás causales de rechazo, de conformidad con la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES

1. Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables al régimen de contratación estatal.
2. El contratista y el municipio actuarán con transparencia, honestidad, buena fe y responsabilidad en todas las etapas del proceso contractual, rechazando cualquier acto de corrupción o indebida influencia.
3. La información técnica, comercial, operativa o estratégica relacionada con el contrato será tratada de forma confidencial por ambas partes, las cuales darán estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
4. Las partes se comprometen a evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades, obligándose a informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobrevenida.
5. Las partes mantendrán canales institucionales de comunicación directa, fluida y escrita, notificando oportunamente cualquier novedad, imprevisto o evento que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Se promoverá el uso responsable de recursos y la eficiencia energética en los bienes suministrados, garantizando el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 284 de 2018 para la recolección, manejo y adecuada disposición final de empaques y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
7. Se promoverá el respeto por las normas laborales y de seguridad social, debiendo el contratista garantizar la vinculación formal de su personal, la afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y obligaciones pertinentes.
2. Suministrar los equipos tecnológicos en el sitio definido por el supervisor de contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos y sean entregados en sus empaques originales de fábrica. Antes de su instalación serán revisados por el supervisor o agente de soporte quien verificara y aprobara. No se admitirán elementos genéricos o remanufacturados.
4. Suministrar los insumos, equipos tecnológicos cumpliendo con las condiciones de calidad, especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos conforme a lo estipulado en el presente proceso y a la propuesta presentada por el Contratista, con respecto a lo anterior, el contratista deberá brindar apoyo técnico si hubiere lugar como garantía a los bienes suministrados, según lo establecido por el supervisor del contrato.
5. En el caso de bienes suministrados, que no se fabriquen en el territorio nacional, al contratista debe proporcionar y gestionar las garantías a través de algún distribuidor local y/o directamente con fabricante.
6. Proveer la documentación y software necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en caso de que se requiera. Así también debe garantizar el acceso a las actualizaciones de firmware, drivers y demás directamente del fabricante.
7. Asegurar la disponibilidad de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato, asumiendo los costos directos e indirectos que puedan afectar el precio de los bienes solicitados.
8. El contratista tendrá un máximo de quince (15) días hábiles posterior a la orden de compra emitida por la Dirección TIC, para la entrega de los elementos solicitados.
9. Proveer la asistencia especializada, documentación, software y demás complementos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en caso de que se requiera.

10. Garantizar que los bienes a entregar cumplan o superen en un cien por ciento (100%) la ficha técnica y las especificaciones requeridas por la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá someter a validación y aprobación previa del supervisor del contrato la marca, modelo y ficha técnica detallada de cada bien, adjuntando la documentación o muestras que este requiera. Ningún bien podrá ser suministrado, instalado o entregado sin contar con la aprobación escrita del supervisor, sin que esto genere costos adicionales para la Administración Municipal ni modifique el valor del contrato.
11. Garantizar que los equipos tecnológicos relacionados con conexión a redes de comunicaciones sean compatibles con el protocolo IPv4 e IPv6, permitiendo la migración del protocolo IPv4 al IPv6.
12. Permitir al supervisor del contrato verificar y evaluar los elementos proporcionados, aportando toda la información necesaria que se requiera para dichas verificaciones, realizando las modificaciones o cambios a que haya lugar, sin que existan sobrecostos para la entidad.
13. Realizar por su cuenta y asumiendo todos los riesgos en el traslado y transporte los elementos; así mismo el contratista se compromete a asumir todos los costos que conlleven la verificación y evaluación de estos por parte de la entidad.
14. Responder por cada daño que cause a bienes, personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato.
15. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Cumplir a cabalidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
17. El contratista deberá generar y entregar la documentación relacionada con componentes contratados, incluyendo planos, diagramas, esquemáticos, fichas técnicas entre otra documentación relevante, solicitada por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá suministrar el servicio asumiendo los costos directos e indirectos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo la sustitución de los elementos, sin costo alguno para la Entidad

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago conforme a los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar que los repuestos entregados cumplan con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato, verificando cumplimiento, calidad y oportunidad.
4. Facilitar el acceso a las instalaciones para la entrega de los repuestos y, si aplica, para su instalación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 522.759.209)**, a monto agotable incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará el pago al contratista mediante pago único o pagos parciales, conforme a las entregas a satisfacción de los elementos solicitados y, conforme al plazo de ejecución del contrato. Cada desembolso estará condicionado a la entrega conforme de los elementos solicitados, la aprobación del supervisor, y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrada a almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual deberá acreditar el contratista deberá entregar los informes que disponga el supervisor del contrato, que se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. También se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:

Nombre: *María del Pilar Abril Saavedra*
Cargo: *Directora de las TIC*

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Secretaría de Planeación N° 2026002287	Valor: \$47.197.324,00

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<i>Dirección de las TIC</i> Nº 2026002667	Valor: \$250.000.000,00
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<i>Secretaría de Seguridad</i> Nº 2026002372	Valor: \$76.160.000,00
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<i>Dirección de Inspecciones y Comisarías</i> Nº 2026002733	Valor: \$65.000.000,00
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<i>Secretaría de Gobierno</i> Nº 2026003476	Valor: \$62.193.000,00
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<i>Secretaría de Hacienda</i> Nº 2026003515	Valor: \$43.500.000,00

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.		

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Soporte normativo	No Aplica
-------------------	-----------

8. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730048
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730014
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730030

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, luego de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones, presente el menor precio en el evento de subasta inversa, conforme a las reglas establecidas para su desarrollo. Para ello se observará lo siguiente: 1. REQUISITOS HABILITANTES Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente: CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el
--

Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica).
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta.
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- **Y los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2. **Experiencia en suministro de tecnología:** El proponente deberá acreditar experiencia general reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante la presentación de mínimo Dos (02) Contratos cuyo objeto contractual esté relacionado o sea similar al objeto del presente proceso. El Valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y deberá estar codificada con los siguientes códigos establecidos en la clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Computadores notebook	43000000	43210000	43211500	43211503
Computadores de escritorio	43000000	43210000	43211500	43211507
Computadores personales	43000000	43210000	43211500	43211508
Computadores de tableta	43000000	43210000	43211500	43211509
Escáneres	43000000	43210000	43211700	43211711
Impresoras láser.	43000000	43210000	43212100	43212105

Nota aclaratoria: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el principio de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la validación de la experiencia habilitante los contratos aportados en el RUP deben presentar coincidencia al menos a nivel de **Clase (tercer nivel – primeros 6 dígitos)** con los códigos UNSPSC exigidos. En consecuencia, no se admitirá ni validará experiencia acreditada únicamente a nivel de **Segmento (2 dígitos)** o **Familia (4 dígitos)**

3. **Garantía de funcionamiento y soporte técnico:** Mínimo seis (6) meses de garantía, junto con indicación de disponibilidad de soporte técnico especializado en caso de fallos o dudas sobre la instalación.

OFERTA ECONÓMICA

La OFERTA ECONÓMICA deberá contener el valor total de los bienes que la entidad requiera, incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, y deberá ser presentada en pesos colombianos de conformidad con el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento. El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica inicial NO podrá superar el presupuesto oficial destinado para este proceso, ni el valor de los precios techo o valores unitarios máximos fijados por el Municipio de conformidad con el estudio de precios.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales mediante lances hacia abajo, cuando existan por lo menos dos (02) proponentes habilitados, los cuales deberán participar en el evento a través del usuario del proponente en la plataforma SECOP II. Se entenderá que los lances registrados en la plataforma son realizados directamente por el oferente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letra en el anexo económico, la Alcaldía tomará el valor precisado en letras.

La OFERTA ECONÓMICA, deberá presentarse en la plataforma SECOP II y adjuntar el respectivo anexo (Archivo Excel).

El valor total ofertado en la plataforma SECOP II deberá coincidir con los valores desagregados en el anexo económico, el cual deberá ser únicamente adjuntado dentro del sobre económico de la plataforma. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.\

LANCES MÍNIMOS

La subasta se realizará de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin el COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA A MONTO AGOTABLE considerado el presupuesto oficial, la Alcaldía Municipal de Mosquera adjudicará el contrato según el LANCE CON MENOR VALOR OFERTADO teniendo como base el valor total del presupuesto oficial establecido, así:

- El VALOR TOTAL del proceso de contratación es la suma **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 522.759.209)**, Incluyendo todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
- Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II.
- La Alcaldía, otorgará los proponentes un término de Quince (15) MINUTOS, para realizar la totalidad de los lances que mejoren la menor de las ofertas, el margen mínimo de mejora de la subasta inversa iniciará tomando como referencia la menor oferta económica inicial presentada por los proponentes habilitados. Durante la subasta, cada lance deberá representar una reducción mínima equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) respecto del menor valor vigente al momento de efectuar el lance. Los lances que no cumplan con el margen mínimo de mejora establecido no serán considerado
- Los proponentes habilitados para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica presentarán sus lances electrónicamente a través de SECOP II en la plataforma de subasta electrónica.
- Los proponentes podrán presentar un nuevo lance–si disminuyen mínimo en 0.5% (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que este por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, según corresponda y cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq (1,49)$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq (0,59)$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq (3,62)$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq (0,22)$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq (0,09)$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional

GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.
RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante
RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2026), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

10. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL					
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO	NO	NO

ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	NO	SI
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO	NO	NO

11. Firmas autorizadas:



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: MARÍA DEL PILAR ABRIL SAAVEDRA
Cargo: Directora de las TIC

Elaboro: Harold Arroyo - PE